



*Honorable Cámara de Senadores*

---

DICTAMEN JURÍDICO N° 43/2024.-

---

**Para:** Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.  
**De:** Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad Operativa de Contratación.  
**Asunto:** Precio Referencial llamado para “Servicio de lavado de vehículos para la Honorable Cámara de Senadores”  
**Fecha:** 20 de septiembre de 2024.

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado Servicio de lavado vehículos para la Honorable Cámara de Senadores”; se procede a realizar el presente dictamen.

**Antecedentes:**

1. Resolución N° 903 de fecha 18 de septiembre de 2024 “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
2. Planilla de Análisis de Precios Referenciales

**Ítem 1 al 7**

**2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

- a) Adjudicación I.D. N° 394638 Contrato N° 10/2021 “ Servicio de lavado de vehículos para la Honorable Cámara de Senadores”

**2.2. Precios de oferentes:**

- a) LAVADERO VENEZUELA
- b) LAVADERO LAVAMAR

**Ítem 8 al 10**

**2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

- a) Adjudicación I.D. N° 438158 “Servicio de lavado, aspirado y limpieza de tapizado de vehículos” Contrato N° 04/2024

**2.2. Precios de oferentes:**

- a) LAVADERO VENEZUELA
- b) LAVADERO LAVAMAR



*Honorable Cámara de Senadores*

Marco Legal:

Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el *Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente, en su *Artículo N° 42* “...*Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*”

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación...” (sic)*

Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en el *Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente en su *Artículo 54* “... *Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*”

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables...” (sic)*

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 “Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22”.

Que, en el *Artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de*



*Honorable Cámara de Senadores*

referencia “...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...”

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo “Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: “**Método para la Elaboración de Precios Referenciales**”.

**Hechos:**

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales** es el señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**. emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”**, consistente en la **combinación de dos o más opciones** para la obtención de precios, la misma consistió en;

**Ítem1 al 7**

1. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación I.D. N° 394638 Contrato N° 10/2021 “Servicio de lavado de vehículos para la Honorable Cámara de Senadores”*
2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *LAVADERO VENEZUELA, LAVADERO LAVAMAR*

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio de promediar** entre precio adjudicado y los presupuestos obtenidos de posibles oferentes.

En cuanto a los métodos **no fue posible la utilización** de la **(opción 1 del método de elaboración) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web):** y la **(opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional.** La razón es que, **no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación.** Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.



*Honorable Cámara de Senadores*

Ítem 8 al 10

1. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación I.D. N° 438158 “ Servicio de lavado, aspirado y limpieza de tapizado de vehículos” Contrato N° 04/2024*
  
2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *LAVADERO VENEZUELA, LAVADERO LAVAMAR.*

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio de promediar** entre precio adjudicado y los presupuestos obtenidos de posibles oferentes.

En cuanto a los métodos **no fue posible la utilización** de la *(opción 1 del método de elaboración) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web):* y la *(opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional.* La razón es que, **no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación.** Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.



Honorable Cámara de Senadores  
 Unidad Operativa de Contrataciones

**Servicio de Lavado de Vehículos para la Honorable Cámara de Senadores**  
 ANALISIS DE PRECIOS REERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIONES/ PRESUPUESTOS				Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		Adjudicación de la Licitación 394610 - Servicio de lavado de vehículos	LAVADERO VENEZUELA	LAVADERO LAVAMAR	PRESUPUESTO				
1	Servicio de ducha de motocicleta (según EETT)	25.000	25.000	28.000	26.000	26.000	1	26.000	
2	Servicio de ducha para camioneta Station Wagon (según EETT)	80.000	95.000	100.000	91.667	91.667	1	91.667	
3	Servicio de lavado completo de camioneta Station Wagon (según EETT)	120.000	135.000	150.000	135.000	135.000	1	135.000	
4	Servicio de lavado de tapizados de camioneta Station Wagon (según EETT)	400.000	580.000	600.000	526.667	526.667	1	526.667	
5	Servicio de ducha de mini bus (según EETT)	95.000	95.000	100.000	96.667	96.667	1	96.667	
6	Servicio de lavado completo de mini bus (según EETT)	135.000	145.000	150.000	143.333	143.333	1	143.333	
7	Servicio de lavado de tapizados de mini bus (según EETT)	500.000	580.000	600.000	560.000	560.000	1	560.000	
Ítem	Descripción	Adjudicación de la Licitación 438158 - Servicio de lavado, aspirado y limpieza de tapizado de vehículos	LAVADERO VENEZUELA	LAVADERO LAVAMAR	Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total	
8	Servicio de ducha para camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	70.500	90.000	100.000	86.833	86.833	1	86.833	
9	Servicio de lavado completo de camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	118.000	135.000	150.000	134.333	134.333	1	134.333	
10	Servicio de lavado de tapizados de camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	443.333	480.000	500.000	474.444	474.444	1	474.444	
<b>TOTAL</b>									
<b>2.274.944</b>									

Preparado por: Araceli Servín  
 Fecha: 20/08/2024



*Honorable Cámara de Senadores*

**CONTRATO N° 10 /2021**

**SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES**

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Antonio Barrientos Godoy**, con R.U.C. N° 2276272-8, domiciliado en la Avda. Venezuela 2095 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY**, con Cédula de Identidad N° 2.276.272; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) Los datos consignados en el SICP;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394638 - PLURIANUAL.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha **30 de junio** de 2021.

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
2	76111801-001	Servicio de lavado de tapizados de camioneta: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso), alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	400.000
3	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para camioneta.	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
4	76111801-001	Servicio de lavado completo de mini bus, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	UNIDAD	EVENTO	1	135.000	135.000
5	76111801-001	Servicio de lavado de tapizados de mini bus: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso), alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
6	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para mini bus.	UNIDAD	EVENTO	1	95.000	95.000
7	76111801-001	Servicio de ducha rápida de motocicleta	UNIDAD	EVENTO	1	25.000	25.000

<b>*Monto mínimo</b>	<b>Gs. 20.000.000.-</b>
<b>*Monto máximo</b>	<b>Gs. 40.000.000.-</b>

## CONTRATO N° 04 /2024

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución N° 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 933.712, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Francisco Javier Grandon Fiegehen**, con Cedula de Identidad N° 3.969.368, con RUC N° 3969368-6, con domicilio en la calle Tte. Oddone esquina Juan Pablo XXIII, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por Contratación Directa N° 23/2023 de "**SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y LIMPIEZA DE TAPIZADO DE VEHICULOS**" con ID N° 438.158, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "**SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y LIMPIEZA DE TAPIZADO DE VEHICULOS**", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

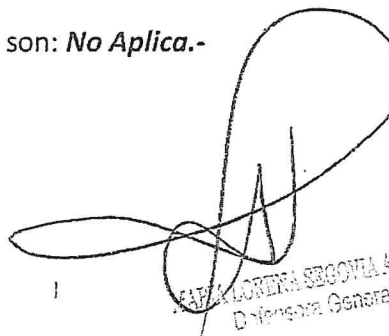
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.-**



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 245, Servicios de limpieza, aseo y fumigación, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.158.-

Por ser un llamado de carácter Plurianual los pagos para el próximo ejercicio estarán sujetos a la aprobación del presupuesto. -

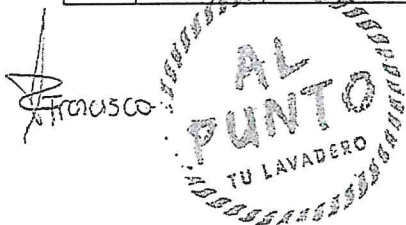
#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado por Contratación Directa N° 23/2023, "Servicio de Lavado, Aspirado y Limpieza de Tapizado de Vehículos", convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 327/2024 de fecha 26 de febrero de 2024.-

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Francisco Grandon

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111801-001	Servicio de lavado completo interior y exterior de Automóvil del MDP, debe incluir: lavado integral (chasis, motor, llantas, guarda fangos, etc.), aspirado integral. Siliconado de tapicería vinílica. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	80.500	80.500.
2	76111801-001	Servicio de ducha y aspirado de Automóvil del MDP, debe incluir lavado exterior, Siliconado de tapicería vinílica y aspirado interior. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	59.750	59.750



2

MARIA DEL VALLE OBREGÓN SUAREZ  
Defensora General

3	76111801-001	Servicio de lavado completo interior y exterior de Camioneta del MDP, debe incluir: lavado integral (chasis, motor, llantas, guardafangos etc.) aspirado integral. Siliconado de tapicería vinílica. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	118.000	118.000
4	76111801-001	Servicio de ducha y aspirado de Camioneta del MDP, debe incluir: lavado exterior, Siliconado de tapicería vinílica y aspirado interior. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	70.500	70.500
5	76111801-001	Servicio de lavado completo interior y exterior de Minibús del MDP, debe incluir: lavado integral (chasis, motor, llantas, guardafangos etc.) aspirado integral. Siliconado de tapicería vinílica. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	187.250	187.250
6	76111801-001	Servicio de ducha y aspirado del Minibús del MDP, debe incluir: lavado exterior, Siliconado de tapicería vinílica y aspirado interior. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	109.750	109.750
7	76111801-001	Servicio de lavado completo interior y exterior de Camión - Bus del MDP, debe incluir: lavado integral (chasis, motor, llantas, guardafangos etc.) aspirado integral. Siliconado de tapicería vinílica. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	224.167	224.167
8	76111801-001	Servicio de ducha y aspirado de Camión - Bus del MDP, debe incluir: lavado exterior, Siliconado de tapicería vinílica y aspirado interior. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	Unidad	1	Evento	161.667	161.667



3

*[Handwritten Signature]*  
 JEFATURA GENERAL DE SERVICIOS  
 Jefatura General

9	76111801-001	Limpieza de Tapizado interno (automóvil, camioneta, camión) del MD. El Servicio incluye: servicio de lavado de tapizados: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso) alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	Unidad	1	Evento	443.333	443.333
10	76111801-001	Limpieza de Tapizado interno (Minibús - Bus) del MD. El Servicio incluye: Limpieza integral, Servicio de lavado de tapizados: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso) alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	Unidad	1	Evento	543.333	543.333

<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>15.000.000 Gs.</b>
<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>30.000.000 Gs.</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes: Quince millones)** y el monto máximo es de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones)**.-

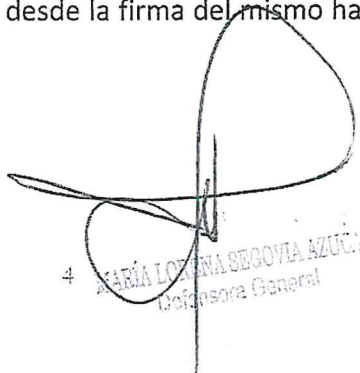
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.-

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2025.-



4   
 MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCENA  
 Profesora General



## LAVADERO VENEZUELA

<b>CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>				
<b>RUBRO: SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULO</b>				
<b>PROPIETARIO: Congreso Nacional</b>				
<b>FECHA: Agosto 2023</b>				
<b>ITEM</b>	<b>ESPECIFICACION</b>	<b>CANT</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	Servicio de ducha de motocicleta (según EETT)	1	25.000	25.000
2	Servicio de ducha para camioneta Station Wagon (según EETT)	1	95.000	95.000
3	Servicio de lavado completo de camioneta Station Wagon (según EETT)	1	135.000	135.000
4	Servicio de lavado de tapizados de camioneta Station Wagon (según EETT)	1	580.000	580.000
5	Servicio de ducha de mini bus (según EETT)	1	95.000	95.000
6	Servicio de lavado completo de mini bus (según EETT)	1	145.000	145.000
7	Servicio de lavado de tapizados de mini bus (según EETT)	1	580.000	580.000
8	Servicio de ducha para camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	1	90.000	90.000
9	Servicio de lavado completo de camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	1	135.000	135.000
10	Servicio de lavado de tapizados de camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	1	480.000	480.000
<b>PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)</b>				<b>2.360.000</b>



**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**RUBRO: SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULO**

**PROPIETARIO: Honorable Cámara de Senadores**

**FECHA: Agosto 2023**

<b>ITEM</b>	<b>ESPECIFICACION</b>	<b>CANT</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>1</b>	Servicio de ducha de motocicleta (según EETT)	<b>1</b>	<b>28.000</b>	<b>25.000</b>
<b>2</b>	Servicio de ducha para camioneta Station Wagon (según EETT)	<b>1</b>	<b>100.000</b>	<b>95.000</b>
<b>3</b>	Servicio de lavado completo de camioneta Station Wagon (según EETT)	<b>1</b>	<b>150.000</b>	<b>135.000</b>
<b>4</b>	Servicio de lavado de tapizados de camioneta Station Wagon (según EETT)	<b>1</b>	<b>600.000</b>	<b>580.000</b>
<b>5</b>	Servicio de ducha de mini bus (según EETT)	<b>1</b>	<b>100.000</b>	<b>95.000</b>
<b>6</b>	Servicio de lavado completo de mini bus (según EETT)	<b>1</b>	<b>150.000</b>	<b>145.000</b>
<b>7</b>	Servicio de lavado de tapizados de mini bus (según EETT)	<b>1</b>	<b>600.000</b>	<b>580.000</b>
<b>8</b>	Servicio de ducha para camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	<b>1</b>	<b>100.000</b>	<b>90.000</b>
<b>9</b>	Servicio de lavado completo de camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	<b>1</b>	<b>150.000</b>	<b>135.000</b>
<b>10</b>	Servicio de lavado de tapizados de camioneta Pick Up doble cabina (según EETT)	<b>1</b>	<b>500.000</b>	<b>480.000</b>
<b>PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)</b>				<b>2.360.000</b>